



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 de enero de 2021



VISTO:

El informe N° 004-2021/SGPPCI/MCPSMH del 29 de enero del presente, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a Nivel Institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de Enero del presente.

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 denominado “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, en su artículo 50 establece lo siguiente: “50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.”

La Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en su artículo 28, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado “Santa María de Huachipa” del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 258 639.00) de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Créditos Suplementarios

RUBRO 08



INGRESO		
FT 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		SOLES
1.2.1.1.1.	PREDIAL	258,639.00



GASTO		
1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009		
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS		
FT 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
2.1.1.1.1.2.	PERSONAL ADMINISTRAT. NOMBRADO (REGIMEN PÚBL.)	14,093.00
2.1.1.1.1.7.	FUNCIONARIO DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	62,660.00
2.1.1.8.1.1.	OBREROS PERMANENTES	3,350.00
2.1.1.9.1.3.	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	14,540.00
2.1.1.9.3.99.	OTRAS OCASIONALES	1,560.00
2.1.3.1.1.1.	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	8,480.00
2.1.3.1.1.3.	APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	15,790.00
2.1.3.1.1.6.	OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	25.00
2.3.2.8.1.2.	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	2,690.00
2.3.2.8.1.5.	VACACIONES TRUNCAS DE CAS	26,080.00
2.3.2.9.1.1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	101,972.00
2.5.4.3.1.1.	IMPUESTOS	165.00
2.5.5.1.3.2.	A PERSONAS NATURALES	500.00
		251,905.00



6-9001.3000800.5000002.03.006.0007.0004154		
00001 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		
FT 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
2.1.1.1.1.1.	FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCIÓN POLÍTICA	5,055.00
2.1.1.9.1.3.	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	400.00
2.1.3.1.1.1.	APORTES A LOS FONDOS DE ESSALUD	523.00
2.1.3.1.1.3.	APORTES DE FONDOS DE PENSIONES	756.00



		6,734.00
		258,639.00



S/



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Encargar

Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldeesa

